

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-00322-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Abril Cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

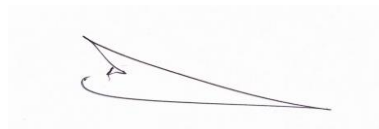
En atención a la petición que antecede hecha por la parte demandanda y por ser procedente a la luz del artículo 116 del C.G.P, EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** el desglose y la entrega de los documentos aportados como pruebas de la presente demanda, visible en los folios (06 y del folio 28 al 31) (LETRA DE CAMBIO, CONTESTACION DEMANDA Y RECIBOS) del cuaderno principal presentado para el presente trámite a la parte demandada, previas las anotaciones del caso.

El presente proceso EJECUTIVO SINGULAR 2019-00322 propuesto **ADRIANA MARCELA HERNANDEZ BARAJAS**, mediante apoderado judicial en contra **IRENE CAÑAS GRANADOS** Se encuentra TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** según lo dispuesto en AUTO de 27 de AGOSTO de 2019.

CUMPLASE.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'W. Farfan Joya', sobre un fondo blanco.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ
YJ